

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, y el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente, a partir de su publicación hasta el 15 de marzo de 2019, al servidor Adolfo Flores Huaracaya, Especialista Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica, como Responsable de entregar la información pública solicitada al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- Disponer que a partir del 16 de marzo de 2019, la servidora Paulina Janet Sarmiento Ramírez, retome las funciones de Responsable de entregar la información pública solicitada al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 096-2017-CONCYTEC-P.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los servidores mencionados en los artículos precedentes, así como a todos los órganos del CONCYTEC, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 028-2019-CONCYTEC-P.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABIOLA LEÓN-VELARDE SERVETTO
 Presidenta

1748330-1



Designan miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de Ancash, Sede Chimbote

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 029-2019-INDECOPI/COD

Lima, 27 de febrero de 2019

VISTOS:

El Informe 094-2018/GOR, el Informe 252-2018/GRH, el Informe N° 948-2018/GEL, el Informe N° 007-2019/GEG, el Informe N° 017-2019/GEG y el Informe N° 140-2019/GEL; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el literal d) del artículo 5 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, corresponde al Consejo Directivo de la Institución designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de acuerdo con lo señalado en el literal c) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y sus modificatorias, el Consejo Directivo de

la Institución se encuentra facultado para designar a los miembros de la Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de conformidad con lo prescrito en el literal a) del artículo 22 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, el período de designación de los miembros de las Comisiones es de cinco (5) años, pudiendo ser designados por un período adicional;

Que, el literal c) del artículo 21 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, señala que las comisiones del área de competencia se encuentran integradas por cuatro (4) miembros;

Que, mediante la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 129-2018-INDECOPI/COD, publicada el 01 de agosto del 2018 en el Diario Oficial "El Peruano", se aceptó la renuncia presentada por la señora Tania Nadieshda Monzón Zavaleta, como miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de Ancash, Sede Chimbote, con efectividad anticipada al 16 de junio de 2018; por lo que debe emitirse la resolución correspondiente, debiendo designarse a la persona que desempeñará dicho cargo público;

Que, en ese sentido, resulta pertinente efectuar la reconfiguración de la Comisión Adscrita a las Oficina Regional del INDECOPI de Ancash, sede Chimbote; a fin de que dicho órgano colegiado cuente con el número legal de integrantes previstos en la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI;

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 016-2019 del 12 de febrero del 2019, con la opinión favorable del Consejo Consultivo, ha acordado designar al señor Said Giuliano Ripamonti Trujillo miembro de la Comisión Adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de Ancash; sede Chimbote.

Con el visto bueno del Gerente General, de la Gerencia de Recursos Humanos, de la Gerencia de Oficinas Regionales y de la Gerencia Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N°1033 y sus modificatorias, y en cumplimiento de las funciones otorgadas mediante los literales f) y h) del numeral 7.3 del mismo cuerpo legislativo;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Said Giuliano Ripamonti Trujillo como miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de Ancash, Sede Chimbote con efectividad a la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVO GAGLIUFFI PIERCECHI
 Presidente del Consejo Directivo

1748126-1

Designan miembros de la Comisión Adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de la Libertad

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 030-2019-INDECOPI/COD

Lima, 27 de febrero de 2019

VISTOS:

El Informe N° 95-2018/GOR-INDECOPI, el Informe N° 251-2018/GRH, el Informe N° 253-2018/GRH, el Informe N° 005-2019/GEL, el Informe N° 008-2019/GEG, el Informe N° 16-2019/GEG, y el Informe 141-2019/GEL; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el literal d) del artículo 5 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de

